



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 9
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-13575 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2513223 Fecha: 2025-04-25 10:45
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTES - IDRD
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Circular interna Consec:

CIRCULAR No. 012 (25 de abril de 2025)

PARA: Jefes de oficinas asesoras de planeación de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Distritales, Universidad Distrital, Veeduría, Personería y Contraloría de Bogotá.

DE: Secretaria Distrital de Planeación

ASUNTO: Lineamientos para solicitar conceptos sobre modificaciones al presupuesto de inversión

En cumplimiento del artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996¹ “Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, en concordancia con el artículo 3 de La Ley 819 de 2003², el Acuerdo 257 de 2006³, artículo 26 del Decreto 191 de 2021⁴, y el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021⁵, artículo 32 del Decreto 432 de 2022 Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017⁶, se expiden los “Lineamientos para solicitar conceptos sobre modificaciones al presupuesto de inversión”.

GENERALIDADES

Durante la etapa de ejecución del presupuesto anual de inversión de Bogotá, D.C las entidades distritales pueden requerir ajustes en las apropiaciones de los proyectos de inversión. En este sentido y con el propósito de brindar una herramienta que oriente y facilite adelantar estos ajustes, se presentan los lineamientos a tener en cuenta para

¹ Decreto Distrital 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”. Artículo 63. De las Modificaciones Presupuestales.”.

² Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal

³ Por la cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital

⁴ Decreto 191 de 2021. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 662 de 2018, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones. Artículo 2.

⁵ Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones

⁶ Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



solicitar modificaciones presupuestales ante la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la SDP.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las modificaciones en el presupuesto de inversión son aquellas operaciones mediante las cuales las entidades distritales aumentan o disminuyen los valores asignados a los proyectos de inversión. En tal sentido, las entidades presentan modificaciones al presupuesto de inversión por traslados⁷ reducciones y/o adiciones⁸ o ajustes por convenios entre entidades.

La SDP tendrá un plazo máximo para analizar y emitir el concepto previo de las solicitudes de modificación presupuestal, de diez (10) días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud inicial, tiempo durante el cual ésta Secretaría podrá solicitar justificaciones y/o soportes adicionales. Si una vez cumplido este término la entidad solicitante no ha remitido la totalidad de los soportes o no ha dado respuesta a los requerimientos adicionales, la solicitud de concepto no continuará su trámite y se comunicará a la entidad por medio de oficio para la completitud de los soportes y presentación nuevamente ante la SDP si es el caso.

Para todas las solicitudes de concepto de modificación al presupuesto de inversión, se requiere oficio firmado por el representante legal de la entidad dirigida a la Secretaría de Planeación, y la(s) formulación(es) actualizada(s) del proyecto(s) objeto(s) de la modificación y los demás requisitos establecidos en el *Manual operativo presupuestal del Distrito Capital*⁹, según el tipo de modificación presupuestal.

2. PROCEDIMIENTOS SEGÚN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL – NIVEL CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

A. Por el cambio en la apropiación presupuestal de los proyectos de inversión

El cambio en el valor de la apropiación presupuestal de un proyecto de inversión se puede presentar como efecto de una adición, reducción o traslado de recursos entre proyectos de inversión, o ajustes por convenio entre entidades al presupuesto de inversión de la

⁷ Modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (Dec. 714 de 1996, Art. 63, numeral a)).

⁸ Adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto.

⁹ Manual operativo presupuestal del Distrito Capital – SHD – Numeral 3.2.1

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



entidad si la modificación se origina por una adición presupuestal bien sea por ajuste, por convenio o contratos entre entidades distritales, la entidad deberá anexar:

- Justificación, legal, técnica y económica, firmada por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde se exprese de forma precisa las razones de los créditos y contracréditos por las cuales se requiere modificar el valor del proyecto de inversión10. En los créditos, especificar la actividad o actividades que recibirán los recursos y explicar por qué se requieren. Para los contracréditos en cuales actividades estaban programados los recursos y por qué se pueden reducir, explicar si se afecta la actividad o se reprograma para la siguiente vigencia.

Análisis del impacto de la modificación sobre las actividades. En esta sección, se evalúan y presentan las variaciones (incremento o disminución) en las magnitudes de las actividades por efecto de la modificación, para lo cual se señalará la magnitud vigente y el nuevo valor propuesto, producto del ajuste, como se evidencia en el Cuadro No.1.

Cuadro No.1 Ajustes de Magnitudes de Actividades Proyecto de Inversión y su Anualización

Table with 4 main columns: Proyecto de inversión, Actividad - Descripción, Magnitud Total Vigencia, and Actualización de la Anualización *. Sub-columns include Actual, Nueva, Año1 (xxx), Año 2 (xxx), Año...(xxx), and Año n.

* Se debe considerar la magnitud ejecutada de la Actividad en años anteriores, para ajustar la anualización atendiendo el efecto de la modificación que se efectúa

10 Algunas razones de la justificación pueden ser: Cambio en los costos iniciales (mayores o menores), cambio en los plazos para desarrollar los objetos o actividades por fuerza mayor o por replanteamiento de actividades, nuevas actividades, variaciones en las fuentes que financian el proyecto, entre otros.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



NOTA: Los niveles que se utilizan para los cuadros relacionados en los ejemplos, corresponden a la estructura del Plan de Desarrollo vigente. Al entrar en vigencia un nuevo Plan de Desarrollo Distrital, se deberán ajustar las denominaciones de los diferentes niveles en las solicitudes de modificación presupuestal presentadas a la SDP.

En caso de aplazar la ejecución de una Actividad para otra vigencia se debe especificar su nueva magnitud (anualización). Si definitivamente no se continúa la ejecución de la meta dentro del periodo del Plan de Desarrollo, es necesario sustentar esta decisión.

Así mismo, si la modificación no afecta la programación de la o las actividades involucradas, es necesario que se remita la justificación correspondiente.

Análisis del impacto de la modificación presupuestal respecto a los Indicadores de las metas del plan de desarrollo. Si se presenta variación en la magnitud programada del Indicador de la MPDD para la vigencia (incremento o disminución) por efecto de la modificación, se debe indicar la magnitud vigente y el nuevo valor propuesto producto del ajuste.

En caso de aplazar su ejecución para otra vigencia, igualmente se debe especificar su respectiva magnitud anualizada (Cuadro No.2).

Cuadro No.2 Ajustes de magnitudes de indicadores de Metas Plan de Desarrollo y su Anualización

Table with 5 main columns: Objetivo - Programa, Meta Plan de Desarrollo, Indicador de la MPD, Magnitud Total Vigencia, and Actualización de la Anualización *. The Magnitud column is split into Actual and Nueva. The Actualización column is split into Año1, Año 2, Año..., and Año n.

*Si la meta inició su ejecución en años anteriores al momento de solicitar la modificación presupuestal, se debe registrar este valor ejecutado para mostrar el total de la anualización, teniendo en cuenta que lo ejecutado más lo programado debe ser igual al 100% de la magnitud de la MPDD

Si definitivamente no se continúa con la ejecución de la meta dentro del período del Plan de Desarrollo, es necesario sustentar la decisión.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 9
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-13575 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2513223 Fecha: 2025-04-25 10:45
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTES - IDRD
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Circular interna Consec:

En caso de que la modificación presupuestal afecte la magnitud total del indicador de la MPDD, la entidad solicitante deberá tramitar la reprogramación correspondiente ante la DPSIPDD – SDP, una vez se haya legalizado el ajuste presupuestal, es decir cuando también cuenten con el concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda

Así mismo, si la modificación no afecta la programación de la(s) meta(s) del plan de desarrollo distrital involucradas, es necesario que se remita la justificación correspondiente.

NOTA: Si la entidad requiere efectuar un ajuste a una solicitud que se encuentra en trámite debe radicar otro oficio con todos los requisitos anteriormente mencionados y se analizará nuevamente su viabilidad. Si el concepto ya fue emitido por la SDP y la entidad requiere ajustar algún aspecto de este debe radicar un nuevo oficio solicitando la anulación del concepto emitido con la respectiva justificación y soportes.

C. Por la fusión de proyectos de inversión

Se entiende por fusión de proyectos cuando la entidad decide unificar dos o más proyectos de inversión en uno solo, teniendo en cuenta que existen similitudes en sus objetivos y por lo tanto sus actividades pueden ser adelantadas, a través de un solo proyecto de inversión, el cual puede conservar su denominación o presentar un ajuste en la misma, atendiendo que no modifique su objetivo general si no que lo complementa.

La fusión de proyectos de inversión incluidos en el presupuesto de la vigencia y que no se encuentren en ejecución, se adelantará mediante una modificación de traslado presupuestal, para lo cual se deben anexar los documentos enunciados en el literal (A) denominado “Por el cambio en la apropiación presupuestal de los proyectos de inversión”, así como la formulación del nuevo proyecto planteado.

Se pueden presentar las siguientes situaciones:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



- La entidad decide bajo un solo proyecto fusionar otros y que éste último conserve su denominación o la modifique sin afectar su objetivo general, sino que lo complementa.
- La entidad puede fusionar dos o más proyectos de inversión bajo un nuevo proyecto de inversión. Para ello, la entidad debe inscribir el nuevo proyecto en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

La fusión de proyectos de inversión incluidos en el presupuesto de la vigencia que se encuentren en ejecución, sólo se podrá adelantar en el proceso de programación del presupuesto de la siguiente vigencia fiscal y procedería solo un traslado presupuestal del saldo disponible.

D. Actualizar la clasificación del proyecto de inversión en el marco de la estructura del plan de desarrollo vigente

Es posible actualizar la clasificación del proyecto en la estructura del Plan de Desarrollo vigente, cuando se concluya que el proyecto realiza un aporte más directo al Plan de Desarrollo Distrital desde otro nivel de la estructura con respecto al que se encuentra clasificado. Si el proyecto a reclasificar se encuentra incorporado en el presupuesto de la vigencia, debe realizarse previamente el trámite de modificación presupuestal, atendiendo los requisitos del punto 2 de este documento denominado "*Procedimientos según modificación presupuestal - nivel central y establecimientos públicos*".

Es necesario mencionar que previo al trámite de actualización de la clasificación del proyecto, la entidad solicitante deberá enviar una justificación del porque se requiere este ajuste, la cual será analizada y evaluada por la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo de la SDP, para emitir o no el concepto favorable.

E. AJUSTE EN LA DENOMINACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

El ajuste en la denominación de un proyecto¹¹ que se encuentre en el presupuesto de la vigencia, podrá adelantarse únicamente si el proyecto **no registra ejecución** en el sistema de información presupuestal – BogData, de la Secretaría de Hacienda Distrital (Expedición de certificados de Disponibilidad Presupuestal o de Registro Presupuestal);

¹¹ Este ajuste puede presentarse por cambios en sus objetivos o en el alcance del proyecto, entre otros factores

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El representante legal de la entidad solicita a la Secretaría Distrital de Planeación, el cambio y/o ajuste en la denominación del proyecto, presentando la justificación técnica del cambio propuesto.
- La SDP evalúa la pertinencia de la propuesta, y en el caso de considerarla viable, se incorpora en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, el ajuste en la denominación e informa a la entidad y a la Secretaría Distrital de Hacienda, para su actualización en el sistema de información presupuestal - BogData.
En caso de ser necesario efectuar un ajuste en la denominación de un proyecto de inversión, y **este tiene ejecución presupuestal** el representante legal de la entidad debe solicitarlo a la SDP, con la justificación técnica respectiva para su análisis. Si se considera factible efectuar el ajuste es necesario tener en cuenta que:
- El ajuste de la denominación se adelantará en el momento de la Programación del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el cambio se reflejará en la siguiente vigencia presupuestal.

Así mismo, si un proyecto de inversión tiene autorización para **comprometer presupuestos de vigencias futuras**, su denominación no podrá ser cambiada, hasta tanto no terminen de ejecutar las vigencias aprobadas.

3. PROCEDIMIENTOS PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

Por su naturaleza las Empresas Industriales y Comerciales y Empresas Sociales del Estado del orden distrital, mediante resolución o aprobación de la Junta Directiva según corresponda, podrán efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 191 de 2021.

Si la apropiación total de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión se modifica, la solicitud será presentada ante el CONFIS para su estudio y aprobación, previo concepto favorable de la Junta o *Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto*, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 191 de 2021¹².

¹² Cuando se trate de **gastos de inversión** se requerirá adicionalmente el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.
EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 9
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-13575 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2513223 Fecha: 2025-04-25 10:45
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTES - IDRD
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Circular interna Consec:

Para la solicitud del concepto de una modificación de traslado presupuestal, deben anexar los documentos enunciados en el literal (A) denominado “*Por el cambio en la apropiación presupuestal de los proyectos de inversión*”, así como la formulación actualizada del proyecto afectado.

NOTA: Para el caso de las ***Empresas Sociales del Estado***, NO se requiere concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, para los traslados presupuestales **que** modifiquen el valor total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda e inversión.

NORMATIVIDAD

Los presentes lineamientos se establecen en el marco de la Ley 819 de 2003; el Acuerdo 257 de 2006; y los Decretos: 714 de 1996, 63 de 2002, Decreto 192 de 2021 Decreto Distrital 432 de 2022, **Decreto 662 DE 2018** y; Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017 – Adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Acuerdo 927 de 2024.

La presente Circular deroga la Circular 001 del 16 de enero de 2017 de modificaciones presupuestales.

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejía
Despacho Secretaría

Revisó: Concepción Castañeda Jiménez, Asesora del Despacho
María Alejandra Botiva León - Subsecretaria de Planeación de la Inversión (Encargada)
Iván Darío Rodríguez Murillo, Director Distrital de Programación, Seguimiento a la
Inversión y Plan de Desarrollo - DDPSIPD
Proyectó: Equipo DDPSIPD

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 9
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-13575 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2513223 Fecha: 2025-04-25 10:45
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTES - IDRD
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Circular interna Consec:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.